



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



FERIA INCLUSIVA

FI-GADCP-2023-022

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y a través de Radio Publica Palanda 104.9, según lo previsto por el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-P-, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNC-P-, y que estén domiciliadas en el cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, preferentemente que este instalada en la parroquia Palanda, donde se realizará la **“CONTRATACION DE DISEÑOS DE IMPRESION DE PROMOCION TURISTICA PARA EL PROYECTO FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL MEDIANTE LA PROMOCION Y DIFUSION COMO APOORTE AL DESARROLLO TURISTICO DEL CANTON PALANDA-PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”** siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

“Art. 339.- Proveedores Participantes.- Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio”.



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro



alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



El Presupuesto Referencial de este procedimiento es de: **USD \$: 9390.00 (Nueve mil trescientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** sin incluir IVA. Con las partidas presupuestarias es N.º. **211.7.3.08.07** denominada **“Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones”**; conforme a la certificación de fecha 24 de octubre del 2023, emitida por Eco. Ángel Jara Calderón, Director Financiero del GAD Palanda.

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) 838200016, SERVICIOS DE IMPRESIÓN A COLOR.

Precio Unitario: USD \$: 9390.00 (Nueve mil trescientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,

Forma de pago: No se considerara anticipo. El pago se realizara 100 por ciento contra entrega de los bienes mediante la verificación por parte del administrador del contrato. Acta de entrega recepción única definitiva legalizada por el administrador de contrato, proveedor y guardalmacén.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo para entrega de los bienes, diseño e impresión de promoción turística es de 15 días a partir de la firma del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), o solicitar en formato digital en la oficina de Secretaria General del GAD PALANDA, ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal, en la calle 12 de Febrero y Avenida del Maestro. Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor de **\$ 9.39 (Nueve con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.- El cronograma del presente proceso será el mismo que se encuentre publicado en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	15/11/2023	17:00
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	20/11/2023	17:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	24/11/2023	17:00



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro



alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



Fecha Límite solicitar convalidación	27/11/2023	17:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	29/11/2023	17:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	30/11/2023	17:00
Fecha Límite de adjudicación	01/12/2023	17:00

Socialización de la Feria Inclusiva: la socialización donde se receptorá preguntas y se realizará respuestas y aclaraciones, se llevará a cabo de forma presencial en el salón de actos del GAD PALANDA, en la calle 12 de Febrero y Avenida del Maestro, **el día 17 de noviembre del 2023, a las 09h00**, de acuerdo a las fechas y horario establecidas en el cronograma del proceso, según se indica en el calendario respectivo.

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: El Delegado del proceso, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple y por puntaje a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- Los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física la cual podrá contener la firma electrónica o manuscrita del proveedor o su representante legal, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA. Referencia: Secretaría General, edificio municipal, primer piso. En el caso de que la oferta sea suscrita con firma electrónica deberá ser presentada en medio magnético, en un dispositivo de almacenamiento. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma de este.

El precio de adhesión de la misma siempre deberá subirse a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, hasta antes de la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta y adjuntar el



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro



alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



print de la adhesión a los documentos de la misma. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores –RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma Ley.

Palanda, 15 de noviembre del 2023

Atentamente,

Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada
ALCALDE DEL CANTON PALANDA



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro



alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA